

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0565 -2018-GRA/GR

Huaraz, 21 NOV 2018



VISTOS:

El INFORME N° 231 -2018-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se autoriza la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de tipo cuatro, en la fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional del departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGION ANCASH/GR-p, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 1 425 473 662,00), de los cuales UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1 181 687 176,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 243 786 486,00) a Gastos de Capital;

Que, la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”, crea en el pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la Unidad Ejecutora Autoridad Portuaria Regional de Ancash, con cargo a sus propios recursos, sujetándose a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, quedando exceptuada del requisito del monto establecido en su Artículo 58°.

Que, mediante D.U N° 006-2018, se autorizó en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el Art. 44º de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", una transferencia de partidas en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, hasta por DOS MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 2, 714' 738, 294.00), entre otros, a diferentes pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Locales para el financiamiento de Proyectos y Actividades, que tiene como objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para que a través del gasto público se contribuya a dinamizar la inversión pública y cumplir con la meta de crecimiento anual.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0363-2018 GRA/GR, del 01 de agosto del 2018, se hizo la incorporación de la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 2' 733, 865.00), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en cumplimiento a la transferencia de partidas autorizadas mediante D.U. N° 006-2018, en el anexo 2-D.

Que, mediante MEMORANDUM N° 2353-2018 REGION ANCASH/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial comunica al Sub Gerente de Presupuesto, que deberá proceder con la transferencia de la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 2' 733, 865.00), a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el mismo que tiene la autorización de la Gerencia General Regional con proveído en el OFICIO N° 807-2018-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPPTO.

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 42º de la Ley N°. 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

El titular del pliego, Luis Fernando Gamarra Alor, como máxima autoridad de la entidad, en merito a lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 313-2018-JNE emitida con fecha 28 de mayo del 2018, donde es convocado para asumir el cargo de Gobernador Regional de Ancash, para el cual emitió la Credencial con Registro N° 152-2018;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018 y demás normas pertinentes;



0565

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Objeto

Autorícese la Modificación de tipo cuatro (04) en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES** (S/. 2' 733 865,00), de acuerdo con el detalle de los Anexos que forman parte de la presente:

ARTICULO 2°. - Notas Para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que Haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 3°. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los Cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese. Comuníquese y archívese.



Ing. LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



ANEXO

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

1/1

DE LA :

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 - 0726 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBF FU DIVF GRPF

0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

3-000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL

5-001448 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA

15 TRANSPORTE

033 TRANSPORTE TERRESTRE

0065 VIAS DEPARTAMENTALES

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

1,083,442

5-001449 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA

15 TRANSPORTE

033 TRANSPORTE TERRESTRE

0065 VIAS DEPARTAMENTALES

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

1,650,443

TOTAL UNIDAD EJECUTORA**2,733,885****TOTAL ANULACION****2,733,885**

ALA :

INGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 200 - 1036 REGION ANCASH TRANSPORTES ANCASH

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBF FU DIVF GRPF

0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

3-000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL

5-001448 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA

15 TRANSPORTE

033 TRANSPORTE TERRESTRE

0065 VIAS DEPARTAMENTALES

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

1,083,442

5-001449 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA

15 TRANSPORTE

033 TRANSPORTE TERRESTRE

0065 VIAS DEPARTAMENTALES

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

1,650,443

TOTAL UNIDAD EJECUTORA**2,733,885****TOTAL CREDITO****2,733,885**